

## Resolución Directoral Regional Nº 229-2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 JUL 2016

VISTO:

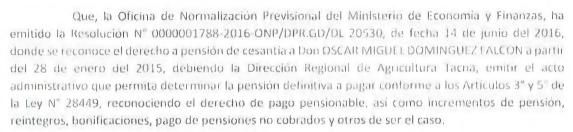
El Expediente Administrativo presentado por el Ex TAP OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, con Documento Nacional de Identidad N° 00412009 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, basado en la Resolución N° Resolución N° 0000001788-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de Jecha 14 de junio del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economia y Finanzas y el Informe Legal N° 059-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 089-2016-OA-UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Direccion Regional de Agricultura Jacha

## CONSIDERANDO:

Que, Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON inicia este procedimiento en su calidad de titular, quien fue ex trabajador de esta Dirección Regional de Agricultura Tacha, en el cargo de Especialista en Producción e Inspección Pecuaria, Nivel Remunerativo F2, acogido al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.



Que, con fecha 27 de enero del 2015, cesa por renuncia, mediante Resolución Directoral Regional Nº 38-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2015, quien solicita otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantia dentro del Decreto Ley Nº 20530, a cuyo efecto se emite la Resolución Directoral Regional Nº 122-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2015, reconociendo otorgar una pensión mensual provisional nivelable de cesantia por la suma de S/. 533.00 Soles a su favor.



Que, mediante Informe Legal Nº 059-2016-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica de la Direccion Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, a partir del 28 de enero del 2015.



Que, de conformidad a los Artículos 4", 5", 12" y 18" del Decreto Ley N" 20530, Ley N" 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión, el monto de la pensión mensual nivelable de cesantia se regula de acuerdo a los Artículos 3" y 5" de la Ley N° 28449. Exp. N° 191-2003-AC/TC y Exp N" 2225-2003-AA/TC Sentencias del Tribunal Constitucional, corresponde otorgar la pensión mensual definitiva nivelable de cesantia a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON del 90% del monto provisional reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 122-2016-DRA. I/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2015, al titular del derecho, por la suma ascendente a 5/. 533.00 Soles a su favor, lo que es equivalente a 5/. 977.00 Soles en estricta aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3" y 5" de la Ley N° 28449 y conforme a la liquidación señalada mediante



# Resolución Directoral Regional Nº 229-2016-DRA-GOB.REG.TACNA FECHA: 08 JUL 2016.

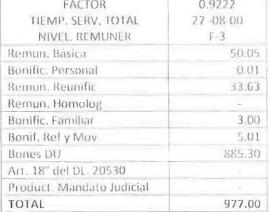
Informe N° 089-2016 OA UPER-REM, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Direccion Regional de Agricultura Tacha.

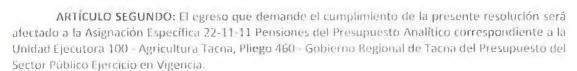
Estando a lo expuesto y en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015 G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoria fundica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER, el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA a Don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, en calidad de titular, por un monto de S/. 977,00 (Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) mensuales a partir del 28 de enero del 2015 por los fundamentos expuestos en los considerandos-

FACTOR	0,9222
TIEMP, SERV, TOTAL	27 -08 00
NIVEL REMUNER	F-3
Remun, Básica	50.05
Bonific, Personal	0.01
Remun, Reunific	33.63
Remun, Homolog	-
Bonific, Familiar	3.00
Bonif. Ref y Mov	5,01
Bones DU	885.30
Art. 18" del DL. 20530	
Product. Mandato Judicial	
TOTAL	977.00





ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 132-2005-ET.

ARTÍCULO CUARTO; NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribusion Indianes additi DRA.I DAL UPER **BRCTRVO** LOCL/mess

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ING. LUIS O. CALDERON LUYO DIRECTOR

Pag. 2 de 2